

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2021-0163-R

Guayaquil, 30 de agosto de 2021

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN
NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, el de energía eléctrica;

Que, el Suplemento del Registro Oficial No. 395, del 4 de agosto del 2008, contiene la publicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459, de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en ese entonces, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, subrogando en todos los derechos y obligaciones de CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., misma que quedó disuelta sin liquidarse, por la creación de la Empresa Pública, en el marco de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

Que, mediante Resolución No. GG-RE-407-2014, de fecha 25 de septiembre del 2014, se dispuso la creación de la Unidad de Negocio denominada CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, como área administrativa y operativa de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;*

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2021-0163-R

Guayaquil, 30 de agosto de 2021

Que, el Art. 2 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales.*

El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio”;

Que, mediante Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, el SERCOP expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por dicho Servicio;

Que, el Art.3 de la antes citada Codificación señala que para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “Publicación”;

Que, con fecha 15 de marzo de 2018, se emitió el Oficio Circular de Cumplimiento Obligatorio para Entidades Contratantes, suscrito por la Econ. Silvana Vallejo Páez, Directora General del SERCOP, en esa fecha, relacionado a la Publicación de Convocatorias de Procedimientos de Contratación Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional, conforme a lo señalado en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 3 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, a través de la Herramienta “Publicación”;

Que, mediante **Oficio Nro. CNEL-CORP-PLA-2020-0011-O** de fecha 19 de marzo de 2020, suscrito por el Mgs. Marcelo Suárez Barcia, Gerente de Planificación, Encargado –CORP, en esa fecha, y dirigido al Ingeniero Luis Fernando Gómez Miranda, Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES, manifestó lo siguiente: *“Mediante el Oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2020-0234-OF del 4 de Marzo de 2020 se envió a CNEL EP el listado de proyectos priorizados a ser financiados con el programa BID V y BID VI, además del Plan de Adquisiciones a ser revisado para estos programas.*

Al respecto, sírvase encontrar adjunto a este Oficio, las matrices del Plan de Inversiones y Plan de Adquisiciones de dichos programas.

Cabe indicar que se han tenido modificaciones en el banco de proyectos debido a que algunas de las Obras ya fueron realizadas, por ello se adjuntan también los comunicados en los que se manifiestan los cambios realizados.

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2021-0163-R

Guayaquil, 30 de agosto de 2021

Adicionalmente, me permito poner en vuestro conocimiento el estado actual de 4 proyectos que se encuentran en el Plan de Inversiones del BID V y cuyos inicios de proceso están supeditados a los siguientes puntos:

- 1. El proyecto de construcción de la S/E La Avanzada 138/69 kV se encuentra en etapa de estudio. Se considera que el diseño electromecánico esté en el primer cuatrimestre del 2021, sin embargo la licencia ambiental puede tomar hasta finales de 2021 con los tiempos nominales de gestión del Ministerio del Ambiente. Dentro del Plan de Acción se tiene planificado lanzar la consultoría para el diseño electromecánico apenas se normalice la situación en el país. Adicionalmente, se tiene planificado hasta diciembre de 2020 tener el Estudio para solicitar la licencia ambiental al Ministerio del Ambiente.*
- 2. El proyecto de construcción de la S/E Chiva Negra y la LST Playas Chiva Negra, cuyo trámite de Licencia Ambiental fue clausurado, se encuentra en etapa de terminación del contrato actual del diseño, para posteriormente proceder a la reapertura de la solicitud de Licencia Ambiental, el cual puede tomar hasta finales de 2021 con los tiempos nominales de gestión del Ministerio del Ambiente.*
- 3. Los proyectos de construcción de las subestaciones Terminal Terrestre 2 y San Juan cuentan con diseños definitivos y licencias ambientales, sin embargo se encuentran en etapa de obtención del terreno, lo que se espera conseguir a mediados del presente año.(...)”;*

Que, mediante **Oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2020-0405-OF**, de fecha 21 de abril de 2020, suscrito por el Ingeniero Luis Fernando Gómez Miranda Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES y dirigido al Ingeniero Donald Washington Castillo Graham, Interventor de CNEL EP, **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP**, en esa fecha, comunicó lo siguiente: “Mediante Oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2020-0234-OF, de 4 de Marzo del 2020, esta Cartera de Estado pone en conocimiento a su representada el portafolio de proyectos propuestos a financiarse con las operaciones EC-L1223 (BID V), EC- L1231 (BID VI), y adicionalmente, se solicitó que en el caso de que requieran cambios en los proyectos se ajuste a las asignaciones iniciales, número de proyectos, beneficiarios y subcomponente.

En respuesta a esta comunicación con Oficio Nro. CNEL-CORP-PLA-2020-0011-O, la Gerencia de Planificación de CNEL EP informa a esta Subsecretaría los cambios realizados al portafolio de proyectos del programa EC- L1223 (BID V), para lo cual se presentaron los justificativos y observaciones correspondientes.

Dentro de este contexto la presente tiene la finalidad de aprobar los cambios

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2021-0163-R

Guayaquil, 30 de agosto de 2021

manifestados y oficializar el listado de proyectos definitivo que deberá ser tomado en cuenta para instrumentar el Convenio de Adhesión que se encuentra elaborando este Ministerio, y que se oficializará oportunamente para proceder con la suscripción del mismo. (...)";

Que, mediante **Memorando Nro. CNEL-CORP-ADQ-2020-0333-M** de fecha 09 de septiembre de 2020, suscrito por el Econ. Francisco Macio Orellana, Director de Adquisiciones-CORP, en esa fecha, dirigido a los Líderes de Adquisiciones de las Unidades de Negocio de CNEL EP, manifestó lo siguiente: *"Para su conocimiento se adjunta el modelo estándar de DDL de licitación de obras LPN que se utilizará en los procesos No. 4343/OC-EC (BID V) y 4600/OC-EC (BID VI) y que fue remitido mediante memorando Nro. MERNNR-SDCEE-2020-0413-ME, de fecha 04 de septiembre de 2020, por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables*

– MERNNR, así mismo se adjunta las respectivas recomendaciones realizadas por el BID.) Además, me permito adjuntar los Planes de Adquisiciones del BID V y BID VI que fueron anexados en el Oficio Nro. CNEL-CORP-PLA-2020-0031-O, de fecha 31 de agosto de 2020 dirigido al MERNNR, en el cual se actualizaron las fechas estimadas para cada proyecto y donde los pagos se inician desde el próximo año.

En ese sentido, se solicita se sirvan gestionar las acciones pertinentes para que en sus Unidades de Negocio se proceda con la actualización del PAC a la brevedad posible.(...)";

Que, mediante **Memorando Nro. CNEL-CORP-ADQ-2021-0008-M** de fecha 07 de enero de 2021, suscrito por la Ing. María Fernanda Pacheco Valarezo, Directora de Adquisiciones-CORP, en esa fecha, dirigido a los Líderes de Adquisiciones de las Unidades de Negocio de CNEL EP, manifestó lo siguiente: *"Por medio de la presente se recuerda que mediante memorando Nro. MERNNR-SDCEE-2020-0413-ME, de fecha 04 de septiembre de 2020, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables – MERNNR remitió el modelo estándar de DDL de licitación de obras LPN que se utilizará en los procesos No. 4343/OC-EC (BID V) y 4600/OC-EC (BID VI). Así mismo, conforme lo señalado por el MERNNR, se comunica que en los próximos días se nos estará remitiendo el modelo oficial del DDL estándar para procesos de Selección de Comparación de Precios para contratación de obras. (...) Adicionalmente, se informa que mediante memorando Nro. CNEL-CORP-DIS-2020-0820-M, de fecha 29 de diciembre de 2020, el área de Distribución emitió observaciones al Plan de Adquisiciones BID V y BID VI, por lo que en cuanto se confirme el PA definitivo, se remitirá a cada uno de ustedes con la finalidad se gestionen las acciones pertinentes para que en sus Unidades de Negocio procedan con la actualización del PAC y demás trámites pertinentes."*;

Que, mediante **Memorando Nro. CNEL-CORP-ADQ-2021-0038-M** de fecha 28 de enero de 2021, suscrito por la Ing. María Fernanda Pacheco Valarezo, Directora de

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2021-0163-R

Guayaquil, 30 de agosto de 2021

Adquisiciones-CORP, en esa fecha, dirigido a los Líderes de Adquisiciones de las Unidades de Negocio de CNEL EP, manifestó lo siguiente: *“Para su conocimiento se adjunta la última versión de los pliegos de Comparación de Precios de los Contratos de Préstamos 4343/OC-EC (BID V) y 4600/OC-EC (BID VI) que fueron remitidos mediante Oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2021-0063-OF, de fecha 21 de enero de 2021 por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables -MERNNR.*

Adicional, mediante Oficio Nro. CNEL-CORP-PLA-2021-0005-O, de fecha 26 de enero de 2021, se remitió al MERNNR el Plan de Adquisiciones actualizado para los procesos BID V y BID VI, el mismo que se encuentra a la espera de la aprobación por parte del BID previamente para el inicio de la etapa precontractual.

Una vez que el MERNNR nos confirme la No Objeción se les hará conocer para que cada Unidad de Negocio proceda con el registro del Plan de Adquisiciones en el Sistema SEPA, con los usuarios de edición cuyas credenciales fueron otorgadas por el Banco..”;

Que, con fecha 17 de febrero de 2021 se publicó en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 392 la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción, en cuya Disposición Reformatoria Quinta se agregó el procedimiento para la obtención del informe de pertinencia previo de la Contraloría General del Estado a todas las contrataciones sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante **Memorando Nro. CNEL-CORP-ADQ-2021-0067-M** de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por la Ing. María Fernanda Pacheco Valarezo, Directora de Adquisiciones-CORP, en esa fecha, dirigido a los Líderes de Adquisiciones de las Unidades de Negocio de CNEL EP, manifestó lo siguiente: *“En alcance a los memorandos Nro. CNEL-CORP-ADQ-2020-0333-M y Nro.*

CNEL-CORP-ADQ-2021-0008-M, de fechas 9 de septiembre de 2020 y 07 de enero de 2021 respectivamente, en el cual se remitió el modelo estándar de DDL de Licitación Pública Nacional de obras (LPN) y Comparación de Precios para contratación de Obras que se utilizarán en los procesos Nro. 4343/OC-EC (BID V) y 4600/OC-EC (BID VI), cumpla en remitir los pliegos y observaciones emitidas dentro de los Talleres de “Refuerzo para estructuración de pliegos” realizados por el Banco Interamericano de Desarrollo en las fechas 5 y 11 de Febrero de 2021.

Asimismo, me permito adjuntar el DDL estándar para procesos de Licitación Pública Internacional de obras (LPI) y el de Selección de Consultores para los proyectos del BID V y VI.(...)”;

Que, mediante **Memorando Nro. MERNNR-SDCEE-2021-0071-ME**, de fecha 19 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Galo Cristóbal Segarra Guevara, Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y dirigido al Mgs. José Francisco

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2021-0163-R

Guayaquil, 30 de agosto de 2021

Medina Romo, Especialista de Electricidad y Energía Renovables del Ministerio De Energía y Recursos Naturales No Renovables, comunicó lo siguiente: *“Hago referencia a Oficio No. CNEL-CNEL-2021-0150-O, mediante el cual la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, solicita se aprueben que las publicaciones para los procesos de los programas BID V y VI, se realicen en la página institucional de la Corporación y de sus diferentes canales virtuales, considerando que la propuesta se sustenta principalmente en una medida de austeridad por el periodo de pandemia actual.*

Con este antecedente, se solicita gentilmente que dicha petición sea socializada con el Banco, a fin de contar con el respectivo pronunciamiento.(...)”;

Que, mediante **Memorando Nro. MERNNR-VEER-2021-0072-ME**, de fecha 19 de marzo de 2021, suscrito por el Mgs. José Francisco Medina Romo, Especialista de Electricidad y Energía Renovables del Ministerio De Energía y Recursos Naturales No Renovables y dirigido al Ing. Diego Augusto Maldonado Recalde, Gerente General, Subrogante - CORP, EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en esa fecha, comunicó lo siguiente: *“En el marco de la ejecución de los Contratos de Préstamo Nro. 4343/OC-EC, 4600/OC-EC y EC-F-P1 (BID V y BID VI), cuyo Organismo Ejecutor es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables-MERNNR, a través de las empresas eléctricas, me permito poner en su conocimiento que mediante CAN/CEC-319/2021, el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, informa que el 18 de febrero de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de Representante del Prestatario, ha aceptado la aplicación de las versiones actualizadas de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (Documento GN-2349-15, en adelante políticas de bienes y obras), y de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (Documento GN-2350-15, en adelante políticas de consultores), conforme está previsto en las estipulaciones especiales de los Contratos de Préstamo Nos.4343/OC-EC y 4600/OC-EC.*

En tal sentido, para hacer efectiva la aplicación de la actualización de las políticas de bienes y obras y de las políticas de consultores, me permito establecer las siguientes directrices:

Los procesos de adquisiciones que iniciaron su convocatoria/invitación con anterioridad al 11 de marzo de 2021, así como los contratos en ejecución, seguirán aplicando las políticas de bienes y obras GN-2349-9 y políticas de consultores GN-2350-9;

Los procesos de adquisiciones que inicien con convocatoria/invitación a partir de la fecha de esta nota deberán aplicar las políticas de bienes y obras GN-2349-15 y políticas de consultores GN-2350-15; (...);

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2021-0163-R

Guayaquil, 30 de agosto de 2021

Para familiarizarse con los principales cambios en la versión actualizada de las políticas de adquisiciones, sírvase encontrar adjunto un resumen de los cambios incorporados junto con comentarios para facilitar su entendimiento;

Adicionalmente, se aclara que el plan de adquisiciones debe actualizarse únicamente si se considera que se debe aplicar alguna de las nuevas metodologías que se introducen con la actualización de las políticas de adquisiciones. (...);

Que, mediante **Oficio Nro. MERNNR-VEER-2021-0097-OF**, de fecha 26 de marzo de 2021, suscrito por el Mgs. José Francisco Medina Romo, Especialista de Electricidad y Energía Renovables del Ministerio De Energía y Recursos Naturales No Renovables y dirigido al Ing. Carlos Bladimir Echeverría Echeverría, Especialista en Energía División de Energía del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID, comunicó lo siguiente: *“En el marco de los contratos de préstamo, 4343/OC-EC para financiar el proyecto “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética del Ecuador” y 4600/OC-EC para financiar el proyecto “Modernización y Renovación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano”; las Empresas Eléctricas de Distribución (EED) y las Unidades de Negocio (UN) de CNEL EP se encuentran en la etapa de preparación y estructuración de los Documentos de Licitación de bienes y obras. En ese sentido, y considerando la emergencia sanitaria actual, me permito citar lo señalado en las políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15, respecto a la notificación y publicación:*

Licitación Pública Nacional (LPN), Párrafo 3.5. “La publicidad puede limitarse por lo menos al único sitio de Internet oficial del país dedicado a la publicación de avisos de licitación del sector público o, en ausencia de éste, a un periódico de amplia circulación nacional.”.

Sobre esta base, me permito informar a usted que las publicaciones del llamado a licitar para el método de adquisición LPN, se realizará en el sitio de Internet oficial del país, dedicado a la publicación de avisos de licitación del sector público, que en este caso es el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), y su difusión se realizará por medio de los canales oficiales digitales de las EEDs y de las UN de CNEL EP, todo esto en apego a lo citado anteriormente.

Para la publicación en SERCOP, se seguirá el siguiente procedimiento: Oficializar al Director/a General del SERCOP la solicitud de publicación del Llamado a Licitación, en la sección de noticias de la página del SERCOP, y que sea trasladado el Llamado a Licitación a los proveedores, a través de boletines informativos.

Adicionalmente, debo indicar que lo mencionado anteriormente también aplicará para la publicación del Llamado a presentar ofertas conforme los documentos estándar, para selección de comparación de precios, para la contratación de obras que cuenta con la No

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2021-0163-R

Guayaquil, 30 de agosto de 2021

Objeción del Banco, mediante CAN/CEC-1407/2020 de 23 de noviembre de 2020.

Agradeceré se sirva hacernos llegar su conformidad a lo planteado en la presente comunicación, para poder socializar estas directrices a las Empresas Eléctrica de Distribución.”;

Que, mediante **Memorando Nro. MERNNR-VEER-2021-0087-ME**, de fecha 01 de abril de 2021, suscrito por el Mgs. José Francisco Medina Romo, Especialista de Electricidad y Energía Renovables del Ministerio De Energía y Recursos Naturales No Renovables y dirigido al Ing. Galo Cristóbal Segarra Guevara Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, comunicó lo siguiente: “*En atención al memorando Nro. MERNNR-SDCEE-2021-0071-ME, que hace referencia a Oficio No. CNEL-CNEL-2021-0150-O, mediante el cual la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, solicita se aprueben que las publicaciones para los procesos de los programas BID V y VI, se realicen en la página institucional de la Corporación y de sus diferentes canales virtuales, considerando que la propuesta se sustenta principalmente en una medida de austeridad por el periodo de pandemia actual.*

Con este antecedente, me permito citar lo señalado en las políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15, respecto a la notificación y publicación:

Licitación Pública Nacional (LPN), Párrafo 3.5. “La publicidad puede limitarse por lo menos al único sitio de Internet oficial del país dedicado a la publicación de avisos de licitación del sector público o, en ausencia de éste, a un periódico de amplia circulación nacional.”.

En tal sentido, mediante Oficio Nro. MERNNR-VEER-2021-0097-OF, se informó al Banco que las publicaciones del llamado a licitar para el método de adquisición LPN, se realizará en el sitio de Internet oficial del país, dedicado a la publicación de avisos de licitación del sector público, que en este caso es el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), y su difusión se realizará por medio de los canales oficiales digitales de las EEDs y de las UN de CNEL EP, todo esto en apego a lo citado anteriormente.

En la misma comunicación se especificó que para la publicación en SERCOP, se seguirá el siguiente procedimiento: Oficializar al Director/a General del SERCOP la solicitud de publicación del Llamado a Licitación, en la sección de noticias de la página del SERCOP, y que sea trasladado el Llamado a Licitación a los proveedores, a través de boletines informativos.

Adicionalmente, se propuso que lo mencionado anteriormente también aplicará para la publicación del Llamado a presentar ofertas conforme los documentos estándar, para selección de comparación de precios, para la contratación de obras que cuenta con la No

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2021-0163-R

Guayaquil, 30 de agosto de 2021

Objeción del Banco, mediante CAN/CEC-1407/2020 de 23 de noviembre de 2020.

Mediante CAN/CEC-427/2021, el Banco se pronuncia detallando lo siguiente: "...tomamos conocimiento de la propuesta de publicidad de los mencionados procesos, la cual debe enmarcarse en la Política de Adquisiciones de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, párrafo 3.5: "La publicidad puede limitarse por lo menos al único sitio de Internet oficial del país dedicado a la publicación de avisos de licitación del sector público o, en ausencia de éste, a un periódico de amplia circulación nacional."

Adicionalmente, solicitamos tomar en cuenta que los procesos que se llevan a cabo con el método de adquisición LPN, son revisados bajo el esquema de supervisión "Ex-post" como establecido en el Apéndice 1. Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones, párrafo 4. De la mencionada Política..."

Con estos antecedentes, solicito a usted se sirva informar de estas directrices a CNEL EP y al resto de empresas distribuidoras(...);

Que, mediante **Memorando Nro. CNEL-CORP-ADQ-2021-0137-M** de fecha 09 de abril de 2021, suscrito por la Ing. María Fernanda Pacheco Valarezo, Directora de Adquisiciones-CORP, en esa fecha, dirigido a los Líderes de Adquisiciones de las Unidades de Negocio de CNEL EP, manifestó lo siguiente: "Para su conocimiento remito el memorando Nro. **MERNNR-VEER-2021-0087-ME**, de fecha 01 de abril de 2021, mediante el cual el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables -MERNNR, emitió disposiciones sobre los medios de publicación para inicios de procesos BID V (EC-L1223) y BID VI (EC-L1231).

Entre otros se señaló que: "...tomamos conocimiento de la propuesta de publicidad de los mencionados procesos, la cual debe enmarcarse en la Política de Adquisiciones de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, párrafo 3.5: "La publicidad puede limitarse por lo menos al único sitio de Internet oficial del país dedicado a la publicación de avisos de licitación del sector público o, en ausencia de éste, a un periódico de amplia circulación nacional."

Por consiguiente, se solicita socializar a su personal a cargo las directrices señaladas en el documento antes mencionado, mismas que son de cumplimiento obligatorio.";

Que, el Directorio de CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en sesión Extraordinaria de Directorio, mediante Resolución No. 04-009-2021, resolvió con fecha 08 de junio de 2021, nombrar al Magíster Rafael Marcos Vásquez Freire, como Gerente General Subrogante de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2021-0163-R

Guayaquil, 30 de agosto de 2021

Que, para los fines antes mencionados consta el **Informe de Prioridad, Necesidad y Utilidad de la contratación de la obra, “PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA LOS JUANES SECTOR MONTE SINAÍ”** de fecha 10 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Jorge Pérez Reyes, Especialista de Proyectos-GYE y dirigido al Ing. Gino Cárdenas, Director de Distribución (e), en esa fecha, manifestando en su parte pertinente lo siguiente: *“(...) El proceso de contratación “PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA LOS JUANES SECTOR MONTE SINAÍ.” es de suma importancia para el sistema eléctrico de la CNEL EP Unidad de Negocio Guayaquil por los objetivos planteados, el no ejecutar dicha obra genera un serio problema de servicio eléctrico a las familias que habitan en ese sector y manteniendo las pérdidas negras producto de la redes clandestinas causando perjuicio a la CNEL EP Unidad de Negocio Guayaquil. En tal sentido sobre la base de los anteriormente expuesto, es de suma importancia, dar continuidad con la contratación de la obra antes referida.”;*

Que, consta el **Informe Técnico**, de fecha 10 de junio de 2021, para la contratación del **“PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA LOS JUANES SECTOR MONTE SINAÍ”**, suscrito por el Ing. Jorge Pérez Reyes, Especialista de Proyectos-GYE y dirigido al Ing. Gino Cárdenas Pacheco, Director de Distribución (e), en esa fecha;

Que, consta el **Informe de Presupuesto Referencial**, para la contratación del **“PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA LOS JUANES SECTOR MONTE SINAÍ”**, suscrito por el Ing. Diego Marcelo Astudillo Ayora, Profesional de Proyectos-GYE y aprobado por el Ing. Rafael Enderica Corsiglia, Líder de Ingeniería y Construcciones-GYE;

Que, tal como consta en el Poder Especial otorgado ante el Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de fecha 15 de junio de 2021, por el Magíster Rafael Marcos Vásquez Freire, como Gerente General Subrogante de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Ing. Com. Wadih Humberto Daher Nader, en la cláusula tercera numeral uno del mismo, lo faculta para: *“Administrar la Unidad de Negocio de Guayaquil, cumpliendo las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos (...)”;*

Que, en la cláusula tercera, numeral dos, del mismo Poder Especial otorgado el 15 de junio de 2021, por el Magíster Rafael Marcos Vásquez Freire, como Gerente General Subrogante de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Ing. Com. Wadih Humberto Daher Nader, Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil, Encargado, se establece que

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2021-0163-R

Guayaquil, 30 de agosto de 2021

este último podrá suscribir contratos a nombre de la referida Unidad de Negocio, cuyos montos no superen la suma de **CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$5'000,000.00)** por proceso de contratación;

Que, mediante **Solicitud de Servicio/Trabajo No. 16020** de fecha 24 de junio de 2021, el Ing. Jorge Pérez Reyes, Especialista de Proyectos-GYE y el Ing. Rafael Enderica Corsiglia, Líder de Ingeniería y Construcciones-GYE, solicitaron la contratación del **“PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA LOS JUANES SECTOR MONTE SINAÍ”**. Dicha solicitud cuenta con la aprobación del Ing. Gino Cárdenas Pacheco, Director de Distribución (e) GYE en esa fecha;

Que, mediante **Oficio Nro. CNEL-CORP-PLA-2021-0025-O**, de fecha 21 de julio de 2021, suscrito por el Mgs. Tomás Clemente Chávez Franco, Gerente de Planificación, Encargado - CORP y dirigido al Magíster Luis Patricio Villavicencio González, Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES, comunicó lo siguiente: *“Mediante el memorando Nro. CNEL-GYE-ADM-2021-0295-M de fecha 20 de julio de 2021, el Administrador de la Unidad de Negocio Guayaquil, solicitó al Gerente de Planificación de la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, gestionar la aprobación a los cambios presentados en los documentos denominados “Plan de Inversiones” y “Plan de Adquisiciones” del Programa “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”, Operación EC-L1223 (BID V).*

Dichos cambios se presentan a nivel de alcance y costo de algunos proyectos, debido a la entrega de los últimos planos por parte del Municipio de Guayaquil y al nuevo listado de los precios unitarios establecidos en el memorando Nro. CNEL-CORP-PLA-2021-0089-M del 24 de febrero de 2021.

Como resultado de la disminución los montos referenciales de los proyectos, se genera un saldo o excedente el cual, se propone utilizar en la ejecución del proyecto denominado “PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOP. EL CORDON SECTOR SERGIO TORAL”, esto con la finalidad de utilizar todo el recurso asignado a la Unidad de Negocio Guayaquil.

Cabe precisar que, para la ejecución de este Programa, la Unidad Negocio Guayaquil cuenta con la aprobación de 8 proyectos ubicados en la provincia del Guayas, cantón Guayaquil, parroquia Tarqui, los mismos se encuentran inmersos en el Subcomponente: 2. Electrificación Rural y Urbano Marginal, y etapa funcional: Distribución. A continuación se detallan los cambios en los alcances y costos de los proyectos.(...)

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2021-0163-R

Guayaquil, 30 de agosto de 2021

En este contexto, solicito a usted Sr. Subsecretario, delegar a quien corresponda, gestionar el análisis, validación y aprobación del nuevo proyecto denominado "PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOP. EL CORDON SECTOR SERGIO TORAL", y los cambios en los alcances y costos de los proyectos presentados en la Tabla 1 y 2 del presente documento.

Adicionalmente, adjunto los documentos actualizados del Plan de Adquisición y Plan de Inversiones del BID V, y en cuanto a las memorias, planos y presupuesto actualizados de los proyectos en mención (...);

Que, mediante **Memorando Nro. MERNNR-SDCEE-2021-0262-ME**, de fecha 28 de julio de 2021, suscrito por el Mgs. Luis Patricio Villavicencio González, Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y dirigido al Mgs. José Francisco Medina Romo Subsecretario de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica, comunicó lo siguiente: *"Hago referencia al Oficio Nro. CNEL-CORP-PLA-2021-0025-O, en donde la Empresa Pública Corporación Nacional de Electricidad, pone en conocimiento a esta Subsecretaría lo siguiente: "Mediante el memorando Nro.*

CNEL-GYE-ADM-2021-0295-M de fecha 20 de julio de 2021, el Administrador de la Unidad de Negocio Guayaquil, solicitó al Gerente de Planificación de la Corporación Nacional de

Electricidad CNEL EP gestionar la aprobación a los cambios presentados en los documentos denominados "Plan de Inversiones" y "Plan de Adquisiciones" del Programa "Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética", Operación EC-L1223 (BID V).

Dichos cambios se presentan a nivel de alcance y costo de algunos proyectos, debido a la entrega de los últimos planos por parte del Municipio de Guayaquil y al nuevo listado de los precios unitarios establecidos en el memorando Nro.

CNEL-CORP-PLA-2021-0089-M del 24 de febrero de 2021. Como resultado de la disminución los montos referenciales de los proyectos, se genera un saldo o excedente el cual, se propone utilizar en la ejecución del proyecto denominado "PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOP. EL CORDÓN SECTOR SERGIO TORAL", esto con la finalidad de utilizar todo el recurso asignado a la Unidad de Negocio Guayaquil"

En virtud de este requerimiento me permito poner en conocimiento el plan de Inversión vigente y el plan de inversión propuesto a continuación: (detalle de proyectos).

En atención al requerimiento expuesto, se adjunta la documentación referente a las memorias, planos y presupuestos de los proyectos a ser postulados para el financiamiento, así también el plan de adquisiciones y plan de inversión; información

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2021-0163-R

Guayaquil, 30 de agosto de 2021

que fue revisada por esta Subsecretaría, (...).

Con estos antecedentes, solicito a su representada se tramite ante el Banco Interamericano de Desarrollo su no objeción correspondiente sobre la base de no modificar su asignación de recursos, pero si, el portafolio de proyectos (uno más) debido a un ahorro producto de actualización de los presupuestos.”;

Que, mediante **Oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2021-0732-OF**, de fecha 11 de agosto de 2021, suscrito por el Magíster Luis Patricio Villavicencio González, Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES y dirigido al Mgs. Tomás Clemente Chávez Franco, Gerente de Planificación, Encargado - CORP, comunicó lo siguiente: *“En referencia al Oficio Nro. CNEL-CORP-PLA-2021-0025-O, mediante el cual su representada, solicita a esta Subsecretaría la aprobación al cambio del Plan de Inversión y Plan de Adquisiciones de la subcomponente 2.2 correspondiente a CNEL EP UN Guayaquil, me permito señalar lo siguiente:*

Conforme lo indicado en el oficio de referencia, la Corporación Nacional de Electricidad atribuye los cambios descritos, a la disminución de precios referenciales en los presupuestos de los proyectos, y como resultado de esto la disponibilidad de un saldo, por lo cual propone la inclusión del proyecto denominado: “PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOP. EL CORDON SECTOR SERGIO TORAL”, con la finalidad de utilizar todo el recurso asignado a la distribuidora.

En virtud de este requerimiento, mediante memorando Nro. MERNNR-SDCEE-2021-0262-ME, esta Subsecretaría solicitó a la Coordinación General del Programa, se tramite ante el Banco Interamericano de Desarrollo la no objeción correspondiente ante el cambio solicitado.

Mediante correo electrónico del 5 de agosto del 2021, el Ing. José Medina en su calidad de Coordinador General de Créditos BID, pone en conocimiento de esta Subsecretaría lo siguiente:

“Dentro de la solicitud se evidencia que incrementan un nuevo proyecto, debido que existen cambios en el número de beneficiarios y montos en los proyectos aprobados inicialmente, en tal sentido con la finalidad de avanzar en la publicación de los procesos que ya tienen no objeción, agradeceré notificar a la UN. Guayaquil que avancen y que actualicen el Plan de Adquisiciones.

En lo que respecta al nuevo proyecto, en los siguientes días se informará si es aceptable que se incorpore en la cartera de proyectos de FERUM, ya que se encuentra en revisión del Banco.

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2021-0163-R

Guayaquil, 30 de agosto de 2021

Adicionalmente, como se puede observar el total de beneficiarios disminuye en 48, por lo que agradeceré que se tenga en cuenta este número a fin de que se planteé nuevos proyectos, una vez que tengamos saldos, para mantener la meta inicial en cuanto al número de beneficiarios”.

Con los antecedentes expuestos, mucho agradeceré proceda con la actualización del Plan de Adquisiciones en el sistema SEPA y se avance con las publicaciones de los procesos, con excepción de los procesos (BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-007 y BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-FI-007) que contengan al proyecto “PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOP. EL CORDON SECTOR SERGIO TORAL”; cambio que es sujeto de análisis del Banco y se remitirá su aprobación a la brevedad posible.”;

Que, con fecha 12 de agosto de 2021, el Presidente Constitucional de la República, Sr. Guillermo Lasso Mendoza suscribió el Decreto No. 155 en cuyas DISPOSICIONES TRANSITORIAS, en su numeral 1, estableció en la **primera etapa** que *durante el primer año contado desde la entrada en vigencia de esta reforma, la Contraloría General del Estado emitirá los Informes de Pertinencia solamente para aquellas contrataciones que su monto de contratación sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.00003 por el Presupuesto General del Estado aprobado del correspondiente ejercicio económico;*

Que, tal como consta en el documento “**Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones**” de fecha 13 de agosto de 2021, el Ing. Michael Mora Zambrano, Director de Adquisiciones de CNEL EP, certificó que la obra requerida se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del año en curso, publicado en el portal de compras públicas;

Que, mediante **Oficio Nro. CNEL-GYE-ADM-2021-0684-O**, de fecha 14 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Wadih Humberto Daher Nader, Administrador de UN CNEL, Encargado – GYE, dirigido a la Máster María Sara Jijón Calderón, LLM Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, manifestó lo siguiente: “*La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil a través del contrato de préstamo Nro. 4343/OC-EC para la ejecución del programa Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética, tiene previsto iniciar procesos de obra correspondientes a proyectos FERUM BID V, que se indican a continuación:*

BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-005 PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA LOS JUANES SECTOR MONTE SINAI.

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2021-0163-R

Guayaquil, 30 de agosto de 2021

BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-006 PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA REALIDAD DE DIOS SECTOR MONTE SINAÍ.

Bajo las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 determinadas en el numeral 3,4 el método de adquisición empleado para estos procesos es el de “Licitación Pública Nacional” y su publicación se la realizará conforme a lo establecido en el 3.5 en concordancia con las directrices dadas a conocer mediante Memorando Nro. MERNNR-VEER-2021-0087-ME de fecha 01 de abril de 2021.

Con base a las atribuciones legales determinadas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y con la finalidad de incrementar la participación de los proveedores, me permito solicitar la publicación en la herramienta del portal institucional del SERCOP los llamados a Licitación de los procesos citados en los párrafos anteriores.(...)”;

Que, la Dirección Financiera de CNEL EP, mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. **0007623** de fecha 25 de agosto de 2021, certificó la existencia presente o futura de recursos suficientes en el presupuesto vigente y/o programación plurianual, dentro de las partidas, con Códigos Públicos No. **121010200000000 (OBRAS EN CONSTRUCCIÓN)** para el **“PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA LOS JUANES SECTOR MONTE SINAÍ”**;

Que, mediante Memorando Nro. **CNEL-GYE-DIS-2021-0545-M**, de fecha 27 de agosto de 2020, suscrito por el Mgs. Jaime Ochoa Coronel, Director de Distribución, Encargado GYE y dirigido al Ing. Wadih Humberto Daher Nader, Administrador de CNEL EP-Unidad de Negocio Guayaquil, solicitó el inicio del proceso para el **“PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA LOS JUANES SECTOR MONTE SINAÍ”**, adjuntando los documentos respectivos. Mediante Hoja de Ruta del sistema Documental Quipux, de fecha 27 de agosto de 2021 el Administrador (e) de la UN-GYE, dispuso al Mgs. Miguel Valero Carrera, Director Administrativo Financiero (e) GYE lo siguiente: *“Autorizado”*;

Que, mediante memorando Nro. **CNEL-GYE-ADQ-2021-0714-M**, de fecha 27 agosto de 2021, suscrito por la Lcda. Nory Tomalá Mejía, Líder de Adquisiciones, Encargada GYE y dirigido al Ab. Ángel Cabrera Macías, Director Jurídico Encargado GYE, solicitó la elaboración de la Resolución de Inicio del procedimiento por Licitación Pública Nacional de Obras No. **BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-005: “PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA LOS JUANES SECTOR MONTE SINAÍ”**,

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2021-0163-R

Guayaquil, 30 de agosto de 2021

adjuntando la documentación correspondiente;

Que, mediante memorando Nro. **CNEL-GYE-ADQ-2021-0715-M**, de fecha 27 agosto de 2021, suscrito por la Lcda. Nory Tomalá Mejía, Líder de Adquisiciones, Encargada GYE y dirigido al Ab. Ángel Cabrera Macías, Director Jurídico Encargado GYE, como alcance al memorando Nro. **CNEL-GYE-ADQ-2021-0714-M**, detalló los nombres de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional de Obras No. **BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-005: “PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA LOS JUANES SECTOR MONTE SINAI”**, conforme lo indicado en el correo de fecha 24 de agosto 2021 de la Coordinadora de Gestión GYE;

En, uso de sus facultades constitucionales y legales, esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR el inicio del siguiente proceso de contratación:

Código Proceso	Nombre Proceso	Presupuesto Referencial (Sin I.V.A.)
BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-005	PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA LOS JUANES SECTOR MONTE SINAI	USD\$ 439,884.33

Bajo las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 determinadas en el numeral 3,4 el método de adquisición empleado para estos procesos es el de **“Licitación Pública Nacional”** y su publicación se la realizará conforme a lo establecido en el 3.5 en concordancia con las directrices dadas a conocer mediante **Memorando Nro.**

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2021-0163-R

Guayaquil, 30 de agosto de 2021

MERNNR-VEER-2021-0087-ME, de fecha 01 de abril de 2021 suscrito por el Mgs. José Francisco Medina Romo, Especialista de Electricidad y Energía Renovables del Ministerio De Energía y Recursos Naturales No Renovables y el **Oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2021-0732-OF**, de fecha 11 de agosto de 2021, suscrito por el Magíster Luis Patricio Villavicencio González, Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del Ministerio De Energía y Recursos Naturales No Renovables.

Art. 2.- La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP - Unidad de Negocio Guayaquil, invita a los Oferentes elegibles a presentar sus propuestas en sobre cerrado para la contratación del: **“PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA LOS JUANES SECTOR MONTE SINAI”** cuyo presupuesto referencial total asciende a la suma de **US\$439,884.33 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, más IVA.

Art. 3.- DESIGNAR como miembros de la Comisión de Evaluación de las ofertas a los siguientes funcionarios, a fin de que actúen hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto:

En calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación: Ing. Gino Cárdenas Pacheco

Delegado Técnico: Ing. José Luis Suárez Muñoz

Delegado Legal: Ab. José Castilla Mantilla

Delegado Financiero: Ing. Celia Gómez Villacís

Art. 4.- DISPONER la publicación del proceso de contratación descrito en el artículo 1 de la presente Resolución, en el Portal Web de la Institución www.cnel.gob.ec.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Wadih Humberto Daher Nader

ADMINISTRADOR DE UN CNEL, ENCARGADO - GYE

Referencias:

- CNEL-GYE-ADQ-2021-0714-M

Anexos:

-
- 25-08-2021_pre-7623_t-186896_gye-dis-2021-049508746480016299281860044937001630101950.pdf
- bid_v-001_-_memoria_tecnica_coop__los_juanes_part10027177001630101959.rar
- bid_v-001_-_memoria_tecnica_coop__los_juanes_part20175664001630101967.rar
- certificado_ambiental_los_juanes0484983001630101975.pdf
- check-list_2021-juanes0517531001630101987.pdf

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2021-0163-R

Guayaquil, 30 de agosto de 2021

-
corp-pla-2021-0010-e_oficio_del_meer_732_autorizacion_publicar_procesos_bid_v0940094001630102016.pdf
- cnel-corp-pla-2021-0089-m0766414001629928267(1).pdf
-
icaciones_técnicas_de_materiales_para_proyectos_de_distribución-1_(1)_part10506466001630102037.rar
-
icaciones_técnicas_de_materiales_para_proyectos_de_distribución-1_(1)_part20559645001630101997.rar
-
icaciones_técnicas_de_materiales_para_proyectos_de_distribución-1_(1)_part30193062001630102054.rar
- guía_de_buenas_prácticas_ambientales(1)00110110016299198210034629001630102088.pdf
-
informe_de_justificacion_de_precios_los_juanes_2021-0600579890016298649560480589001630102056.pdf
- informe_de_prioridad_los_juanes_2021-06-1209209460016298649190545550001630102073.pdf
- motivación_los_juanes_2021-0605018140016298649780755453001630102101.pdf
- normativa_ambiental_(1)_3)0747635001630102143.xls
- plano_de_alumbrado_los_juanes07796750016298649670835096001630102171.pdf
- plano_de_extensión_redes_coop_los_juanes08704770016298649790740987001630102175.pdf
- presupuesto_coop_los_juanes(sin_fisca)0456594001630102215.xls
- presupuesto_cooperativa_los_juanes_07836310016298652040132668001630102258.pdf
- solicitud_16020(obra_los_juanes)0677375001630102224.pdf
- tdr_bidv-ferum-cnelgyq-di-ob-005-los_juanes09800990016300361930680968001630102236.pdf
- verificación_de_pac_y_cod_bloq_2021-juanes0221112001630102299.pdf
- bid-11223-ferum-cnelgyq-di-ob-005-signed.pdf
- control_de_documentación.pdf
- ddl_27-8-21_juanes_19h000634206001630114463.pdf

Copia:

Señor Abogado
Angel David Cabrera Macias
Director Jurídico, Encargado - GYE

Señorita Licenciada
Veronica Cecilia Arias Foyain
Técnico de Documentación - GYE

Señora Magíster
María Fernanda Arroyo Muñoz
Especialista de Documentación - GYE

Señora Ingeniera
Catherine Elizabeth Delgado Garcia
Coordinadora de Gestión UN CNEL GYE

Pollyanna Carola Prado Pico
Profesional Pre Contractual - GYE

Señor Ingeniero
Gino Enrique Cardenas Pacheco
Profesional de Proyectos - GYE

Señor Ingeniero
Jose Luis Suarez Muñoz
Profesional de Proyectos - GYE

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2021-0163-R

Guayaquil, 30 de agosto de 2021

Señor Magíster
Jose Manuel Castilla Mantilla
Especialista Jurídico - GYE

Señora Ingeniera
Celia Veronica Gomez Villacis
Profesional de Presupuesto - GYE

Señor Magíster
Marcelo Eduardo Suarez Barcia
Líder de Planificación - GYE

Señora Abogada
Sophia Carolina Gil Loaiza
Profesional Jurídico - GYE

scgl/jg/adcm